



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0656 - - -

() 29 DIC 2017

"Por el cual se hace una aclaración al decreto 0652 del 2017 donde se toman medidas para la preservación del orden público en San Andrés Islas."

EL GOBERNADOR del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en el parágrafo 1 del artículo 86 y el artículo 205 numeral 2 del código nacional de policía y convivencia ciudadana ley 1801/2016, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0652 del 26 de Diciembre del presente año fue expedido para tomar medidas que preserven la seguridad y el orden público en San Andrés, Isla, previa las decisiones tomadas al interior del Consejo de Seguridad, al cual hicieron presencia los organismos de socorro.

Que se hace necesario aclarar el citado acto administrativo para su óptima aplicación.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclárese para efectos de la aplicación del Decreto 0652 del 2017, que las medidas contenidas en su artículo primero y segundo serán para toda San Andrés, Isla, sin excepción alguna, en los días y horarios allí establecidos.

ARTICULO SEGUNDO: Aclárese el artículo segundo del Decreto 0652 del 2017 en el sentido de establecer que se aplica a los establecimiento tales como tiendas, estancos, droguerías, supermercados y en general todos aquellos sitios donde se expenden bebidas alcohólicas.

ARTICULO TERCERO: la policía del Departamento deberá garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas en el presente acto administrativo y así mismo aplicaran los comparendos requeridos para la aplicación de las sanciones dispuestas en el código de policía y convivencia ciudadana.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

El Gobernador

RONALD HOUSNI JALLER